RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2020-00059-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-871

El expediente de la referencia se encuentra en secretaria a la espera que la parte demandante impulse al proceso; lo que no es posible hacer oficiosamente, pues el trámite a seguir corresponde a una carga de la parte demandante, cómo es llevar a cabo la diligencia de notificación personal de William Fernando Castro Gómez y Santiago Castro Castillo, y de la menor Laura Sofía Castro Castillo a través de su representante legal, señora María Mercedes Castillo Hernández, conforme fue ordenado en auto del 18 de agosto de 2020.

Por ello y según lo establecido en el art. 317 del C.G.P., se **ORDENA** a la parte demandante adelantar dicho trámite, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión, so pena de la declaración de terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1aa6c78d3c06217db1480b7f2678ef813a93018c372b2f33e01caf207e057374
Documento generado en 17/08/2021 08:20:23 AM